mente examinadas por uno ó más peritos elegi- | cola á los braceros de la localidad.

ARO V.

Precios de suscripcion En Tortosa, al mes.

persenalidad.

till. Los Avuntamientos cuyos presupuestos

Puntos de suscripción En la Redacción y Administración, Calle de la matmuz A leb renguer, esquina á la de la Estación, piso 2.º. Toda la correspondencia al Director. No se devuelven los originales aunque no se publiquen.

NUM. 91

Reforma de la Ley Municipal

nales.-Pago adelantado.

Proyecto de Bases vul

dias que me ballo es (nois: l'as) mos les em euro seib duenos y les les amigos, y como sabe V. mis aficiones por todo lo que tiende de ASE 6. el ente o y desarrollo

Retación del Poder c ntral con losal el -ib oberteull è oAyuntamientos, obere orteeun eb

El alcalde remitira al gobernador de la provincia, en el plazo improrrogable de ocho dias, los acuerdos del Ayuntamiento que no sean meramente de tramite. El gobernador acusará el recibo dentro de las veinticuatro horas.

Al gobernador toca examinarlos, al sólo ebjeto de ver si los acuerdos se extralimitan de las atribuciones de los Ayuntamientos, en perjuicio de los intereses generales y per nanentes.

En los casos en que así suceda, y en resolución motivada, podra el gobernador suspender dichos acuerdos dentro de los quince días siguientes à aquel en que recibió la comunicación del alcalde, y una vez suspendidos, declarar su nulidad dentro de los treinta, contados desde existencia nuestra Escuela Normal, y dadoù lauge

Cuando el gobernador no use de estas facultades, los acuerdos de los Ayuntamientos serán validos à los quince dias de notificados al gober-

nador. Los acuerdos de carácter urgente serán inmediatamente ejecutivos, cuando así lo acuerden les don terceras partes de les votantes, sided laus

Contra las decisiones del gobernador suspendiendo o revocanddo un acuerdo municipal, cabe la apelación ante el ministro de la Gobernación, que resolverá oyendo al Consejo de Estado.

Los concejales no pueden ser suspendides, ni destituides por la autoridad administrativa. La suspension o destitución solo podrá hacerse por las Audiencias territoriales, si al dictar el auto de procesamiento contra ellos lo estimase conveniente para los intereses públicos. Esta facultad nopuede delegarse a southlog sabahilavis v soles

El juicio de los concejales podrá incoarse á instancia de parte o por iniciativa del ministerio

En ambos casos, las acusaciones pueden fundarse, no sólo en la delincuencia de los actos ejecutados por los concej les en el desempeño de sus funciones, sino en la negligeucia en el deseinientes, que es la cargo, el espace de sorres un en en ofreque

Los concejales suspensos serán reemplazados Por los suplentes.

Por los suplentes.

Por los presentes de no parte se la roy abardado de la roy abardado

funcionar el Ayuntamiento, se procedera a nue va elección; pero los nuevamente elegidos cesa inscribiran las deudas y obligaciones municipar ran en sus cargos cuando cese la suspensión de los anteriores. su agragação a otro espido

les en el periodo que se cos fije, y que no exce-

De igual manera se procedera en el caso de incapacidad de los concejales por sentencia de la Audiencia territorial.

Las Audiencias territoriales se reuniran en pleno para suspender, destituir ó juzgar á los concejales acusados ante ellas neimadouy A IH

Cuando un Ayuntamiento dejare transcurrir un mes sin deliberar acerca de un asunto que le hubiera sido sometido por el gobernandor en cumplimiento de las leyes, se entenderá que aprueba y asiente à la consulta que se le hacel. especial, podrán solifidZABI Gobierno, el cual

ob ejezno) neDe los secretarios

Todo Ayuntamiento ó agrupación de Ayuntamientos tendra un secretario, sin cuya asistencia no serán válidas sus sesiones, ni las que celebre la Comisión municipal.

El secretario será elegido por el Ayuntamiento, à quien corresponde igualmente senalar la retribución que ha de darle y el número de años por el cual se propone utilizar sus servicios.

Ningun Ayuntamiento cuyo vecindario exceda de 10,000 habitantes podrá nombrar un secretario que no figure en la lista de los que el Gobierno, previa rigurosa oposición haya calificado en condiciones para ejercer el cargo.

Es obligación del secretario advertir al Ayuntamiento, y a la Comisión municipal en su caso, la ilegalidad, si la hubiere, de sus acuerdos.

Cuando, a pesar de esta advertencia, el Ayuntemiento o la Comisión municipal persistiesen en su deliberación, el secretario lo comunicará directamente y bajo su responsabilidad al gobernador de la provincia, haciéndolo constar en actasil enpines ovienementeles le enem bebriegio

La omisión de este requisito implica la destitución del secretario, el cual será además borrado de la lista de los elegibles. La destitución la pronunciarii el gobernador, y una vez comunicado su acuerdo al Ayuntamiento, el secretario cesará en sus funciones, no siendo válida ninguna deliberación á la cual asista en lo sucesivo. Su reemplazo deberá hacerse inmediatamente. espinit astisena ash BASE 18. eap etusimitas

esperanzas lequiping municipal recipi-

Todo Municipio deberá llevar inventario de sus bienes y derechos, cualquiera que sea su origen y naturaleza. Ebioogoog

También debe tener inventariados los documentos, títulos y escrituras que se refieran al patrimonio municipal y a su administración.

nes relativas à la Hacienda municipal, a las En el inventario, y en capitulo especial, so cipales. Las adiciones o exclusiones que se bab gan en estos inventarios se haran constar en ellos por medio de certificado del acta de labdep liberación que al efecto haya tomado el Ayun-tamiente. lo estado ententes de la Restado Ayun-

tamen pericial acompañará necesariamente a

Los alcaldes, al tomar posesion de un cargo, revisaran el inventario y firmaran en el su conformidad, o haran constar las inexactitudes que en el encuentren, de las cuales daran cuenta. al Ayuntamiento. de los resultadontento.

Para que los Ayuntamientos puedan contratar emprestitos de cualquier clase, sera preciso:

Que sean aprobados por las dos terceras partes del número legal de consejales que corresponde tener al Municipio.

2. Que la aprobación se ratifique en segunda sesión, celebrada con intervalo de diez

3. Que se apliquen á objete determinado, de caracter extraordinario, y previo proyecto y presupuesto debidamente autorizados por personas facultativas, o bien que se apliquen al pago de intereses vencidos o a la liquidación de obligaciones legalmente contraidas o a cuyo pago haya sido condenado el Municipio; y

4. Que los intereses, la amortización o el reembolso esten completamente garantides.

A los efectos anteriores, se considerara como deuda todo contrato cuyos vencimientos hayan de hacerse en cinco o mas anualidades.

En ningún caso podrán los Ayuntamientos contraer deudas temporales o permanentes que por su cuantía, o sumadas a las ya contraidas, exceden de la quinta parte de sus rentas anuales ordinarias, calculadas por el premedio de los tres últimos años, a menos que para el servicio de intereses y amortización no establezcan recursos especiales de caracter ordinario o extraor-

Los empréstitos que den lugar a emisión de titulos no podran en ningun caso exceder de la décima parte de las rentas ordinarias del presupuesto municipal. Si excedieren, el exceso debera quedar garantido per recurses extraordinarios, sin lo cual seran de la responsabilidad y cargo de los concejales que le hubieren votado.

Sera potestative en los Ayuntamiences pedir la autorización del Gobierno para la emisión de los emprestitos, representados por titulos negociables, o para los contratos de servicios perinsnentes; pero en este caso adquirira el Gebierno el derecho de hacer obligatorio en cualquier merjuicie grave è irreparable.

tiempo, si los interesados lo reclaman, el pago de las cantidades que les sean debidas, dándole al efecto preferencia sebre cualquiera otra partida del presupuesto.

Todas las cuentas municipales serán previamente examinadas por uno ó más peritos elegidos por el Ayuntamiento en la sesión de su constitución, y correspondientes á las categorías que el Gobierno fijará por real decreto. El dictámen pericial acompañará necesariamente á las cuentas al ser presentadas á la aprobación del Ayuntamiento.

BASE 9. Tall at the first services

Liquidación de la Hacienda municipal Para que puedan tener lugar las disposiciones relativas á la Hacienda municipal, á las deudas y á les empréstitos que en lo sucesivo puedan contratar los Ayuntamientos, se procederá á liquidar las obligaciones que contra ellos existen en 31 de diciembre de 1902. Esta liquidación se hará sobre las bases siguientes:

A. Transacción y compensación de créditos entre los Ayuntamientos, el Estado, las Diputaciones y los acreedores particulares.

B. Pago, en un plazo que no excederá de seis años para los Ayuntamientos menores de 100,000 almas y de diez para los que excedan de ese número, de los resultados de la liquidación.

C. Formación de un presupuesto especial de liquidación con recursos propios y suficientes para el pago de las deudas referidas; dentro de los plazos señalados.

D. Intervención directa de los gobernadores, para que la liquidación á que se refiere la presente base se lleve á cabo en el plazo marcado por la ley.

Los Ayuntamientos que satisfagan los atrasos al Estado en el término de un año, contando desde la publicación de la ley, obtendrán la
bonificación del 50 por 100 para la parte de
atrasos que en ese término quede. Los que dentro del mismo año se obliguen á extinguir la
deuda en términos que no dejen lugar á duda
acerca de la solvencia, bien incluyéndola al
efecto en su presupuesto como primera partida
en los gastos obligatorios, ó bien enajenando
sus bienes, obtendrán la bonificación del 25
por 100.

Los Ayuntamientos que dentro del año no hubieran cumplido ninguna de las dos condiciones anteriores, quedarán bajo la curatela del Gobierno, el cual nombrará al efecto un delegado, con el carácter de administrador municipal, que hará por si la liquidación, y que será investido de todas las facultades necesarias para la misión que se le confia.

ob goisime BASES ADICIONALES

Los particulares que se crean perjudicados en sus derechos por acuerdos de los Ayuntamientos, pueden reclamar contra ellos mediante demanda ante el juez ó tribunal competente,
según lo que, atendida la naturaleza del asunto, dispongan las leyes.

to, dispongan las leyes.

El juez ó tribunal que entienda en el asunto puede suspender por primera providencia, á petición del interesado, la ejecución del acuerdo apelado, pero únicamente en lo que al interés personal de éste se refiera, y sólo cuando á su juicio proceda y convenga, á fin de evitar un perjuicio grave é irreparable.

II. Quedan autorizados los Ayuntamientos que lo soliciten á conceder sus bienes de aprovechamiento común y de propios, á censo, aparcería, usufructo, huertos comunales ó cualquiera otra clase de contrato ó explotación agrícola á los braceros de la localidad.

A este efecto, se autorizará á los Ayuntamientos que lo soliciten á convertir en bienes de propios los de aprovechamiento común.

III. Los Ayuntamientos cuyos presupuestos se saldaren en déficit durante tres años consecutivos, podrán ser puestos bajo la curatela del Estado, el cual nombrará para la administración municipal uno ó más delegados especiales, retribuidos ó costa del Ayuntamiento, los cuales en el periodo que se les fije, y que no excederá de un año, reformen y reorganicen ila Hacienda municipal ó propongan, en el caso de carecer el pueblo de recursos para satisfacer sus obligaciones, su agregación á otro Municipio. El Gobierno dará cuenta á las Cortes de esta medida, que se tomará en Consejo de ministros, á propuesta del de la Gobernación y oide el Consejo de Estado.

sol a raysur BASE ESPECIAL

El Ayuntamiento de Madrid se regirá y gobernará por una ley especial.

Mientras esta ley no se promulgue, su alcalde será nombrado libremente por el Gobierno.

Todas las poblaciones mayores de cien mil almas que quieran ser gobernadas por esa ley especial, podrán selicitarlo del Gobierno, el cual aceptará ó desestimará la petición en Consejo de ministros, oyendo al de Estado.

El decreto motivado se publicará en la Guceta.

SEREMOS ATENDIDOS en los denunciados desafueros del Ayuntamiento de LA GALERA?

Sin duda alguna cabe afirmar que si, pues el prestigio de que se halla rodeada la primera autoridad civil de la provincia, de cuya rectitud y miras de buen gobierno no es posible dudar, nos induce á creerlo así; y por lo tanto que debemos confiar en que sean cuanto antes atendidas las justas quejas que por les honrados vecinos de dicho pueblo le han sido expuestas, a fin de que, conocedor de ellas, no permita por más tiempo el vergonzoso feudo que en dicha Municipalidad tiene el desaprensivo cacique llamado liberal de Tortosa, pues otra cosa equivaldria a hacerse complice de las enormidades de que tiene conocimiento. Y esto no puede concebirse tratándose de tan prestigiosa autoridad como el actual Gobernador civil de la provincia. De suerte tal que si llegara à consentir semejante contubernio político en diche Municipio o feude del Sr. Roig, confesariamos, aunque con harto sentimiento, que, defraudadas nuestras únicas esperanzas en dicha autoridad, habíamos recibido la más grande y penesa decepción de nuestra vida. Tal es la confianza que nos inspira la honradez y reconocida imparcialidad de don Bernardo Amer bajo cuya autoridad hallase dicho Ayuntamiento. Esperanzados, pues, en tan raras dotes de moralidad y de justicia esperamos

ver encauzado por las vias legales el indicado Municipio, al objeto de aplaudir caluresamente y como se merece á la primera autoridad civil de la provincia, como única seguramente que no se halla contagiada del denigrante caciquismo tortosino. De lo contrario nos vereinos precisades á censurar lo que ansiamos aplaudir, midiendo por el mismo rasero que á nuestro funesto é inútil caciquillo á tan ilustre come respetable personalidad.

CONSULTORIO-HOMEOPATICO

P. CAVALLE

Rosa, 13, Entresuelo, 1. Tortesa

DESDE TARRAGONA

Muy señor mío y apreciado amigo: Hace pocos días que me hallo en esta Capital en donde tengo buenos y leales amigos; y como sabe V. mis aficiones por todo lo que tiende al ennoblecimiento y desarrollo de la cultura popular, que es el lema político y social de nuestro credo, fuí á visitar al digno é ilustrado director de la Escuela Normal D. Antonio Suñér, de quien tantas atenciones de estimación y aprecio he recibido en cuantas veces he necesitado de sus luces y de su grande experiencia profesional. Pero cual sería mi sorpresa al hallar cerrado el Establecimiento, y mi particular amigo atareado en trasladar los muebles y su rico y abundante menaje de enseñanza al Instituto general y técnico como clausura de la Normal por R. O. de 30 Septiembre último.

No puede V. figurarse el sentimiento que sentí al ver semejante espectáculo, y si bien de oidas habia llegado á mí, que el Ministro, perturbador de la enseñanza, el famoso Conde, amenazaba de muerte á las Normales, nunca podía imaginar que nuestra Diputación pasara por el bochorno de consentir que desapareciera de nuestra provincia el establecimiento docente más antiguo y que mayores beneficios morales y materiales habia prestado. Mas de 61 años contaba de existencia nuestra Escuela Normal, y de sus aulas han salido una pléyada de maestros que son la honra del profesorado por su ilustración y laboriosidad.

Por el sentimiento que me embergaba al contemplar el cuadro triste y desconsolador que se desarrollaba ante mi vista juzgo el efecto que pasaría en el interior del corazón de su último Director, que se veía en el duro trance de entregar en pedazos la obra á la cual habia consagrado su valer y sus grandes energías para poner la Normal en el estado á que habia llegado; citándola continuamente como modelo los periódicos profesionales y las pers mas facultativas que la habian visitado.

Aunque en esos casos las preguntas de indagación suelen ser inconvenientes ó poco oportunas, me atrevi á interrogar al Sr. Suñér, por la causa que motivaba tanta calamidad en unos tiempos que ensordecen los oidos las palabras progreso, ilustración, cultura, etcétera etc., y dicho señor, con la amabilidad que le distingue, me dijo seucillamente que la falta de altura y de formalidad de nuestro Cuerpo provincial, sus celos y rivalidades políticas sin miramiento alguno para el bien de la provincia, consintiendo que lo presida una entidad que deja mucho que desear, en sua dotes de inteligencia y buena administración era la causa de tanta desventura. Nuestros diputados en Cortes han mostrado un interés platônico para la conservación de las Escuelas Normales, y sólo D. Juan Cañellas ha estado en la brecha, defendiendo con tesón y energía la causa de estos útiles y populares establecimientos, que es la causa de Tarragona.

El dictamen formulado por la Comisión especial nombrada por la Diputación para suprimir en definitiva las Escuelas Normales, además de cometer algún lapsus de refinada inquina para preparar la sentencia

fatal contra las Normales, no considera como ingresos los ricos tesoros de la inteligencia ni aprecia para nada le cultura de la provincia à que tanto ha contribuido la Escuela Normal. Este aserto es suficiente para dar la medida de lo que podia prometerse de lumbreras tan refulgentes y de patriotas tan decididos como lo son los individuos que refrendan el documento, señores Huguer, Meroles, Tell y Fábregas.

No todos los señores diputados asintieron á la peregrina idea de la Comisión, pues los señores Cañellas y
Guarch con mejor sentido práctico que la mayoría y
más amantes de las glorias de nuestra abatida provincia, formularon enérgica protesta en su voto particular
al cual se adhirieron Ribás, enérgico defensor del
del magisterio, y el único diputado que se dignó visitar la Escuela Normal, y apreciar por este medio tangible cuanto de bueno encerraban sus aulas; y otros
diputados, pocos en número, firmaron igualmente la
protesta.

Las Escuelas Normales fueron sentenciadas antes de ser oidas; pero hay muertos que resucitan, y no seria maravilla que en corto plazo de tiempo salieran como el Ave Fenix de sus cenizas más robustas y pujantes para dar en rostro á los inconsecuentes diputados que se doblegan al caciquismo y son adoradores del dios éxito.

Con estas gráficas palabras comprendí que en Tarragona se hace política menuda, política de comodin ó de campanario, que esteriliza las ideas más nobles y generosas solo porque las inicia ó propone uno del color opuesto. Así me explico que tomando la delantera en pro de las Normales el Sr. Cañellas, los contrarios se mostrasen pasivos é indiferentes, aunque se tratase de un asunto que á todos interesaba por igual.

Cerradas en definitiva las Escuelas Normales por culpa de la Diputación era de suponer que habria satisfecho todos los gastos de estos diez meses de existencia, que han corrido á cargo de la provincia; pero no es así, señor Director. Ha echado á la calle á los Profesores y al personal subalterno sin haberles satisfecho ninguna mensualidad de sus haberes como puede hacerlo un quebrado de mala fe. Con este hecho queda la representación de la provincia sin honra ni crédito, y debiera llevarse á su Presidente á la barra para que respondiera de su gestion administrativa. Entonces podría ver el pueblo la parcialidad con que se ha procedido en la distribución de sus fondos, dejando completamente desatendidas atenciones sacratisimas para pagar otras de dudosa importancia y necesidad.

Se ha clausurado la Escuela Normal de Maestros quedando en deber la Diputación por todos conceptos 8.335.53 pesetas. Loado sea Dios.

Espero, señor Director, se dignará insertar en lugar preferente de su ilustrado periódico, estas líneas por la oportunidad del caso y la doctrina que encierran.

VICENTE LÓPEZ.

Tarragona, Noviembre de 1902 ALAMAR 24

Crónica

Suscriptores que no pagan lo que adeudan á nuestro periòdico

TOMAS TARRATS, (de Horta), 11 trimestres.

ANTONIO PALAU VIDAL, (La Cenia), 4 trimestres.

(Barberans), 6 trimestres nos stemmes de

Ha falllecido en Barcelona, el jóven y consecuente republicano D. Miguel Ardid. —D. E. P.

Un despacho de Algeciras dice que en un café se ha hal ado un depósito de rifles modernos, cartuchos Maüser, cápsulas de revólver y otros efectos de guerra que, dicese, procedían de Madrid.

A.OLIVERS

MÈDICO Ex alumno de los hospitales de París.

Ex-ayudante de la Clínica de enfermedades de los ojos del Dr. Galezowski.

Consulta de 11 á 1. -- Pasaje Franquet, Pral.--Tortese.

Insistimos nuevamente en llamar la atención del accidental y los pocos concejales que asisten á las sesiones, del estado lastimoso y peligroso en que se encuentran los afirmados y aceras de las calles de la Ciudad, Mayor Remolinos, Cruera, carretera del Temple y otras.

Especialmente en las calles Ciudad y Cruera, los transeuntes, no cesan en sus imprecaciones y denuestos contra los funestos mandarines que han convertido á nuestra ciudad en una kábila marroquí.

¿Seremos atendidos una sola vez en estas fundadas y justas denuncias?

Cortamos:

«Hállase vacante por dimisión del que la desempefiaba, la secretaría del Ayuntamiento de Tivisa, pudiendo presentar las solicitudes. los que se crean con aptitud para ello, hasta el 15 de Diciembre próximo.»

Teniendo en cuenta, las relevantes condiciones de aptitud, laboriosidad y talento, de nuestro buen amigo D. Domingo Solé, sentimos de veras que dimitiera el cargo de Secretario del Ayuntamiento de Tivisa importante pueblo de este distrito electoral.

Las elecciones de diputados provinciales, en las que corresponde este Distrito de Tortosa Roquetas, se celebra: án en toda España para la renovación de la mitad de la Diputación provincial, que han de tener lugar, por precepto de la ley, en la primera quincena de Marzo próximo, se harán con arreglo al censo electoral vigente.

El señor alcalde accidental D. Manuel Domingo, se ha servido por medio de atento B. L. M. que agradecemos, participarnos que por el Excmo. Sr. Capitán general de Cataluña, se han dado las órdenes para el comienzo de las obras por cuenta del Ayuntamiento, en el cuartel de Santo Domingo, el que se habilitará para instalar la Comisión de la Intendencia militar de Felipinas.

Nuestro sincero aplauso á las personas que para conseguirlo han intervenido,

El día de ayer amaneció nublado y á eso de las doce llovio continuando toda la tarde.

serias, sachettas, zapaterias, fabricas El lunes próximo pasado tuvo noticias el Alcalde pedáneo de la partida de la Aldea de este término Municipal, que á un kilómetro del Hostal dels alls y en un campo plantado de viña se habia encontrado el cadáver de un hombre, completamente destrozado. Parece que se personaron en el sitio indicado y efectivamente hallaron las piernas de un hombre que vestia al estilo de los payeses de este país, y á poca distancia el cráneo completamente descarnado, sin que se encontraran los huesos del cuerpo y brazos. Por los alrededores se veian esparcidas y destrozadas las demás prendas de vestir. Dicen que no se tiene sospechas de que se haya cometido ningun crimen y si, de que puede haber ocurrido la muerte natural de la persona á quien pertenecen los restos del cadáver y que este haya sido comido y destrozado por zorras ó perros, porque se supone que la muerte data de dos á tres semanas. El cadaver no ha podido identificarse si bien se sospecha pueda ser el de un tal Francisco Castella vecino de esta Ciudad.

El Juzgado de instrucción se personó en el sitio del suceso é instruye las correspondientes diligencias. EN EL PRINCIPAL

El sábado último en el coliseo de la calle de Campomanes representáronse D. Juan Tenorio y El muevo Tenorio. 114 actos! Vaya un atracon. Los artistas fueron aplaudidos, la entrada ffoja.

El domingo por la noche representóse por segunda vez el precioso drama Ilusión ó realidad.

Nos demostró nuevamente el Sr. Fages que es un artísta de verdad; estuvo superior. Fué aplaudido por la numerosa concurrencia.

Muy bien las Sras. Tarés y Pastor y los Sres. Nieva y Lleal.

Finalizó con el juguete cómico Un crimen misterioso que hizo reir al público.

El martes tuvo lugar la tercera y última representación del sublime drama de Suderman, vertido al castellano por los distinguidos redactores de La Publicidad, Sres. Costa y Jordá, titulado Magda.

Fué objeto de una interpretación esmerada por parte de todos los artistas, especialmente la Sra. Tarrés que estuvo felicísima.

Por fin de fiesta se representó el juguete cómico.

Los conejos, que hizo soltar más de una carcajada al escaso publico. Los artístas fueron aplaudidos.

La entrada fué floja, sin duda, á lo desapacible de la noche.

Para hoy juéves esta anunciado el drama Otelo 5 el moro de venecia, y la bonita pieza en un acto de D. Ramón de Marsal, Les corridos.

Pepe Luis.

LA CRISIS

Un gabinete de concentración?

Háblase con insistencia de que se trata de formar un gabinete de concentración liberal.

Añádese que, por encargo del Sr. Sagasta, llevan los trabajos los señores conde de Romanones, Montero Ríos y marqués de la Vega de Armijo.

Conferencias
Armijo y Romero Robledo

Esta tarde, á las seis y media, han conferenciado en el despacho de la presidencia del Congreso, los Sres. Vega de Armijo y Romero Robledo.

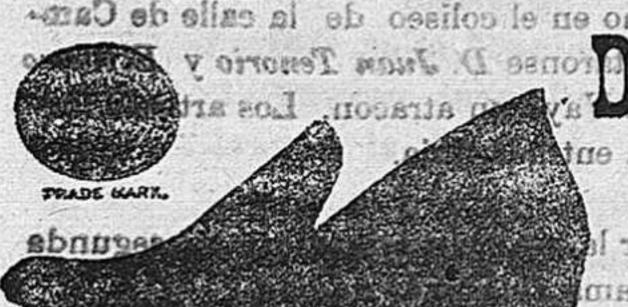
A la salida, el Sr. Romero Robledo, que era objeto de todos las miradas, dijo que no podía decir nada y que la conferencia no había tenido importancia.

Desde el Congreso marchó el Sr. Romero Robledo, al domicilio del general López Dominguez, con quien celebró una conferencia volviendo de nuevo al Con-

Preguntado otra vez, y aunque mostrose al principio reservado, haciendo como siempre frases ingeniosas para eludir una respuesta, dijo, por últime, atendiendo á insistentes ruegos, que efectivamente el marqués de la Vega de Armijo, de una manera oficiosa, ha tratado de explorar su actitud, respecto á un Ministerio de concentración.

El Sr. Romero Robledo se extrañó de que la consulta no se le hiciese más directamente, y manifestó al presidente de la Cámara popular, que por su parte no tenía incompatibilidad con nadie, en la cuestión de personas, pero que naturalmente tenía puntos de vista y opiniones publicamente manifestados, acerca de lo cual había de tratarse.

Imp. oe D. F., San Bias, 44. - 1 ortosa.



Nos demostro nuevamente di Br. I de

la numerosa concurrencia.

artista de verdad; estavo superior. Fué aplaudido por

parte de todos los artistas, especialmente la Bra. Ta-

El calzado de goma mas elegante y mas duradero se fabrica por la Boston Rubber Shoe

Las Escuelas Normales fuer Normales BOSTONO No unuerto No resulta De Bosto de ser oides; pero hay unuerto no resulta De Bosto de ser oides; pero hay unuerto no resulta De Bosto de Ser oides; pero hay unuerto no resulta De Bosto de Ser oides; pero hay unuerto no resulta de Ser oides; pero de Ser oides de transeuntes, no cesan en sús imprecaciones y denues-Auportau alidio Para caballero de au 9, y 10 peretas. oquient el ozalq otros ue eup alliveram airea como el Arc Franz de sus cenizas más robustas y pusababaul satse de ver ales mouseñors à 7:50 id.

jantes para dar en rostro a los inconsecuentes diputa-Calzado con suela de cáñamo, de varias clases, unico que ofrece garantía de duración

Depósito de lustres y cremas para limpiar el calzado, varias marcas, al por mayor y menor. Se confecciona a medida, con arreglo a los modelos de Barcelona que recibe demporalmente, en orangemente y

tera en pro de la Ort II. COLORE COLORE COLORED COLORED DE COLORED nos se mostracen pasivos é indiferentes. Fue objeto de una interpretación esmerada por

rés que estuvo felicisma, en varias poblaciones de culpa de la Diputación era de supor al esta de la Company de Supor de Company Commos eleugui le chueseru Sncursales que nizo soltar más de una carcajada si

aconstitut fleis, en duds, a lo desapacible de SUCURSAL

tratase de un asunte que à todos interesaba por igual.

no es asi, señor Director. Ha echado a la calle a los

Se ha clausurado la Escuela Normal do Massiros

Cerradas en definitiva las Escuelas Normales por

sredito, y deligarlarse a su. Presiden

EN TARRAGONA

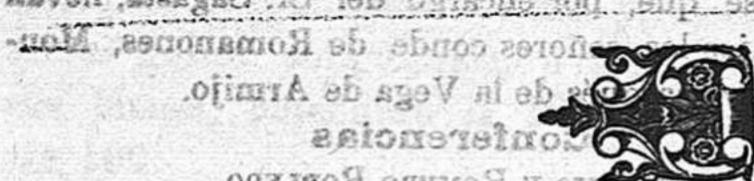
PÍDASE EL CATÁLAGO ILUSTRADO QUE SE DÁ GRATIS

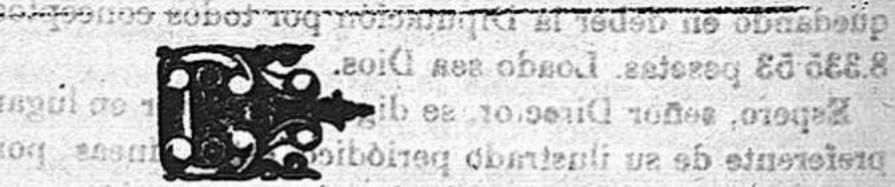
Recomendamos la maquina BOBINA CENTRAL para trabajos artísticos y uso domestico Calle de Monierols, 40 PTIPTON.

serides all Sucursal en Tortosa: Angel, 14 sixuatroqui reobub en se

comienzo de las obras nor cuenta del Ayuntamiento,

en el cuartel de Santo Domingo, el que se habilitará





Máquinas para coser perfeccionadas y completamente silenciosas

VENTAS AL CONTADO Y A PLAZOS DESDE 2'50 PESETAS SEMANALESOL DE SOLUCIONES DE SOLUCIONES DE SEMANALES DE SEMAN

ote de Sirven para familias y varias industrias como son: camiserías, sastrerías, zapaterías, fábricas de corses, paraguas, sombreros, géneros de punte

ejales, calados y toda clase de bordados artísticos. Original else en senta a el por construir de la compania del compania del compania de la compania del compan

ciendo en igual tiempo una tercera parte más de trabajo que cualquiera tra maquina por ser su movimiento rotativo evitando así les choques y desgaste que tienen otras maquinas llamadas de BOBINA CENTRAL, MAQUINAS RECTILINEAS para la fabricación de medias y calcetines.

Recomiendo muy especialmente la maquina TEUTONIA por ser innecesario el empleo de menguadores haciendo el talón especial aucomaticamente por medio de un aparato de tiraje. Tambien puede hacerse con la TEUTONIA el talón ordinario cuadrado.

Agujas aceite y piezas de recambio para toda clase de maquinas para coser.

Agujas aceite y piezas de recambio para toda clase de maquinas para coser.

Instalaciones de bancadas para fuerza métriz.

SUCURSAL EN REUS, MAYOR, 7.—Representante en Tortosa: ZAPATERIA MORESO, Plaza Catedral y Arco del Romen.

GÉNEROS EXISTENTES Limenadas gaseosas elaboradas con el bicarbona-

otre gosa, clasentifeail 0 ptasail 00 of se of allo Id did of id. id of clase 2. a 8 ptas 100. Lamonadas gaseosas elaborados todos los demas sistemas conocidos, clase 3. a 7 ptas. 100. Zarzaparrilla verdad con esencia pura, clase 1.

Gran fabrica de bebidas gaseosas la persona a quien perteingen los restos del cadaver y

obsignatil SAN BLAS, 11.—TORTOSA

Productos elaborados con el bicarbonato de sosa puro Fabricación moderna

Brea Munera con esencia, clase 10. (ananedrad) Cerveza alemana tónica y de gran pureza. Cervezas extrageras de varias clases.

Se elaboran también de encargo, tante en botellas como en sifones los siguientes aperitivos: Amer-Picon, Absenta, Vitter, Vermobut, et-Madiser, capenias de revolver v otros atetestabeue-

Zeszaparrilla clase 2. ra que apresentation de la companda de la correspondientes diligencias. se hacen de